



APRUEBA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA PROTECCION PATRIMONIO FAMILIAR, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO: AL PROYECTO "JJVV EMPRENDEDORES DEL DESIERTO-REPARACIÓN DE 36 VIVIENDAS EMPLAZADAS EN EL SUELO DE CONDICIÓN SALINA" COMUNA DE ALTO HOSPICIO.

RESOLUCION EXENTA N° 609 /

IQUIQUE, 15 NOV. 2021

VISTO:

- a) Lo establecido en el Decreto Supremo N° 255/2006 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) Resolución Exenta N° 131 del 18.03.2020, de la Seremi de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá, que dispone 1° Llamado en condiciones especiales año 2020, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en sus clases reguladas por el título II, Mejoramiento de la Vivienda, Proyectos de Seguridad, y Proyectos de Habitabilidad de la Vivienda, destinado a la atención de familias con viviendas emplazadas en suelos salinos, en la Región de Tarapacá y sus modificaciones.
- c) Resolución Exenta N° 273 del 20.07.2020, de la Seremi de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá, que aprueba nómina de postulantes, primera selección, a que se refiere el llamado señalado en el considerando anterior.
- d) La Resolución Exenta N° 6042/2017 y sus modificatorias del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que delego en los Secretaríos Regionales Ministeriales, entre otros, la facultad de otorgar nuevo plazo de vigencia para certificado de subsidio y nuevo plazo para inicio de obras del Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- e) La Resolución N° 7 y 8, de fecha 26/03/2019 y 27/03/2019, respectivamente, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda.
- f) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397 de 1976 (V y U), y el Decreto Supremo N° 19 del 02.12.2020, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Oficio electrónico N° 1523, de fecha 15 de octubre de 2021, del Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de Tarapacá, solicita se otorgue nuevo plazo de vigencia a subsidios del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, correspondiente al proyecto denominado "**JJ.VV. Emprendedores del Desierto Reparación de 36 Viviendas emplazado en el suelo de condición salina**", de la comuna de Alto Hospicio.

Al efecto se acompaña, entre otros: "Solicitud de aumento de plazo de vigencia" de fecha 20 de septiembre de 2021, e "Informe técnico" respectivo, que contienen los fundamentos por los cuales no se verificó el proyecto en su plazo original, los cuales se dan por reproducidos y que en lo principal se refiere a que el Acta de Entrega de Terreno se firmó el 15 de abril del año 2021, 8 meses después de la fecha de emisión del certificado de subsidio. Por otra parte, la obra se paralizó al momento de firmar el acta de entrega porque la región se encontraba en fase 1 debido a la emergencia sanitaria por el COVID 19, reanudándose los trabajos el día 03 de junio de 2021.

El no inicio de las obras por parte del contratista atendido a los retrasos producidos por las cuarentenas decretadas en la Región de Tarapacá. De igual manera y mediante Resolución N° 356/2021, se autorizó cambio de Entidad Patrocinante, quienes actualmente se encuentra gestionando la recontractación.

Se indica, además en el Ord. N° 1523/2021 que dicho Servicio, cuenta con los recursos para su pago en el presente año, y se gestionarán los recursos para el año 2022.

2.- Que, la Resolución Exenta N° 6042/2017 y su modificatoria Resolución Exenta N° 11523/2017, ambas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, entre otros, la facultad de otorgar prorrogas o nuevo plazo de vigencia para subsidios, de acuerdo a lo establecido en el art. 38 del Decreto Supremo N° 255/06 de Vivienda y Urbanismo.

3.- Que el Ordinario N° 010 de fecha 05 de enero de 2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo establece criterios para la concesión de prorrogas y aumentos de plazos en proyectos de Fondo Solidario y Programa de Protección del Patrimonio Familiar.

4.- El correo electrónico de fecha 22 de octubre de 2021, del Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI, que da cuenta del visto bueno, conforme la revisión de los antecedentes, a la solicitud de nuevo plazo para vigencia para el proyecto "**JJ.VV. Emprendedores del Desierto Reparación de 36 Viviendas emplazado en el suelo de condición salina**", comuna de Alto Hospicio, contenida en el Ord N° 1523/2021 de Serviu.

5.- Que la información proporcionada por SERVIU Tarapacá, amerita que esta SEREMI otorgue un nuevo plazo de vigencia de subsidio del Programa de

Protección al Patrimonio Familiar al proyecto y beneficiarios que se individualizará a continuación.

RESOLUCION:

1º OTORGASE nuevo plazo, hasta el día 20 de febrero de 2022, para la vigencia de subsidios del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, correspondiente a 29 beneficiarios del proyecto "**JJ.VV. Emprendedores del Desierto Reparación de 36 Viviendas emplazado en el suelo de condición salina**", de la comuna de Alto Hospicio, de acuerdo a nómina adjunta a Ord. Nº 1523/2021 de SERVIU Tarapacá, la cual pasa a formar parte integrante de este instrumento.

2º TÉNGASE PRESENTE, que los documentos individualizados en el considerando Nº 1 de esta resolución, pasan a formar parte de ésta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



CARLOS PRIETO ROJAS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACA

YMA
MGC
CPR/YMA/MGC

DISTRIBUCION:

- Dpto. Fondo Solidario de Vivienda (D.P.H.)
- Dirección SERVIU Región de Tarapacá
- Unidad de Subsidios SERVIU Tarapacá
- Departamento Planes y Programas
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes.